



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE ÁREA DE HACIENDA Y

ADMINISTRACIÓN GENERAL

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

NOTA INFORMATIVA MARZO 2018

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, estableció que los proveedores que entreguen bienes o presten servicios a la Administración Pública pueden expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la misma y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACe.

Por tanto, el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a la Diputación de Alicante, tiene la obligación, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, de presentar la misma a través de FACe con indicación para cada factura de la OFICINA CONTABLE, el ÓRGANO GESTOR y la UNIDAD TRAMITADORA, códigos que están disponible en la página web de la diputación http://sede.diputacionalicante.es

La recepción de la factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACe y su anotación en el registro contable de facturas le dará validez para su tramitación y pago en los plEsazos establecidos en la normativa vigente. Así mismo, su tramitación electrónica posibilitará el pago de las facturas en un plazo más breve.

Así mismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14 indica que:

"… 2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios."

El criterio adoptado por esta Diputación de Alicante es establecer la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico a través de FACe independientemente de su cuantía.

¿Qué hay que hacer para facturar de forma electrónica?

Cualquier proveedor puede presentar su factura electrónica utilizando soluciones ofertadas por entidades bancarias y empresas de servicios de facturación electrónica cuyos enlaces facilita FACe (https://face.gob.es/es/proveedores-servicios), o puede presentarla por sus propios medios siguiendo los siguientes pasos:

1° Necesidad de **obtención de un certificado electrónico** o cualquier otra forma de identificación permitida, si no dispone de uno.

Les indicamos algunos emisores de certificados electrónicos:

a) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT):

https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica.

Aquí tendrán que descargar el certificado e instalarlo.

b) Certificado de la Generalitat Valenciana (ACCV):

¿Dónde puedo obtener este certificado?

https://www.accv.es/ciudadanos/puntos-de-registro-de-usuario

2° Descargar complementos:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Empresas/Aplicaciones-Firma.html_Descarga autofirma: 32 bits

3° Darse de alta en FACe:

https://face.gob.es/es

/INTEGRADORES/GESTIÓN DE CERTIFICADOS/alta nuevo proveedor/DNI/certificado electrónico.

Hay que rellenar: DNI, nombre y apellidos o razón social, correo electrónico y PEMP. Para obtener el PEMP seguir instrucciones del Anexo a este documento.

4° Descargar aplicación de facturación electrónica **Facturae**, instalando la de Windows:

http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descargaaplicaciones.aspx.

En dicha página tienen a su disposición un Manual y una Guía Rápida.

5° Configurar Facturae:

En Configuración indicar número y serie de factura emitida que corresponda, indicar Correo electrónico, Certificados (almacén de certificados) y Configuración FACe.

6º Generar factura en Facturae con firma electrónica.

En la sede electrónica de la Diputación de Alicante http://sede.diputacionalicante.es, se han habilitado enlaces con FACe (Ayuda y Códigos de las Unidades de Diputación), y se ha insertado un video explicativo.

7° Remitir la factura a FACe:

https://face.gob.es/es

Para cualquier consulta póngase en contacto con el Departamento de la Diputación con el que Vd. esté trabajando.

ANEXO: COMO OBTENER EL PEM (PASO 3°)

Como generar la clave PEM de nuestro certificado:

Requisitos:

- 1. Tener un certificado digital valido
- 2. Tener JAVA 7 (no vale la versión 8 de JAVA)
- 3. Tener Internet Explorer

1. Menú OPCIONES DE INTERNET



2. PESTAÑA CONTENIDO

0	pciones de Interne	et			? <mark>X</mark>	
	Conexiones	Pro	Programas			
	General	Seguridad	Priv	acidad	Contenido	
	Certificados Use certificados para las conexiones cifradas y para fines de identificación.					
	Borrar	estado SSL	Certificado	s]	Editores	
	Autocompletar					

3. BOTON CERTIFICADO



4. SELECCIONAR EL CERTIFICADO

P <u>r</u> op	P <u>r</u> opósito planteado: <pre></pre> <pre><!--</th--></pre>						
Per	rsonal	Otras persona	s Entidades de certificad	tión intermedias	Entidades de certificaci		
	Emitido para		Emitido por	Fecha de	. Nombre descriptivo		
		TRE GUILED Y.	FNMT Clase 2 CA	06/03/2017	y y harring		

5. PULSAR EXPORTAR

Exportar...

- 6. Mensaje: Este es el Asistente para la exportación de certificados, pulsar SIGUIENTE
- 7. Mensaje: Puede elegir la exportación de la clave con el certificado: pulsar No exportar la clave privada
- 8. Mensaje: formato de archivo de exportación, pulsar X.509 codificado base 64 (.CER)
- 9. Generar un fichero en su escritorio que se llama, por ejemplo MICERTIFICADO, pulsar Siguiente
- **10.** Mensaje: Finalización del Asistente para exportación de certificados, pulsar **FINALIZAR** Se debe abrir el BLOC de NOTAS en **Todos los Programas / Accesorios / Bloc de Notas**
- **11.** En ARCHIVO, pulsar ABRIR
- **12.** Donde aparece el tipo de 'Documentos de texto (*.txt):

N <u>o</u> mbre:	-			-	Documentos de texto (*.txt) 🔹		
	C	Codi <u>f</u> icación: (ANSI	•	<u>A</u> brir	Cancelar	
Can	nbiar por:						
~							
N <u>o</u> mbre:				•	Todos los archivos		
		Codi <u>f</u> icació	n: ANSI	•	<u>A</u> brir	Cancelar	

13. Buscar en el escritorio el certificado generado previamente

Nombre:	micertificado.cer	-	Todos los archivo	s 🔻
	micertificado.cer			
			<u>A</u> brir	Cancelar

- 14. El texto que aparece en pantalla, es la clave PEM
- **15.** Pulsar EDICION, Seleccionar Todo
- 16. Pulsar EDICION, seleccionar Copiar

Entrar en <u>www.face.gob.es</u>, en el campo PEM, **PEGAR EL CONTENIDO PEM** que acabamos de generar.